

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO



AGC OF TEXAS

LA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y OBRAS PESADAS, INDUSTRIALES
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

PREPARADO POR

AGC OF TEXAS

LA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y OBRAS PESADAS, INDUSTRIALES
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
P.O. Box 2185
AUSTIN, TX 78768

Y

EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE TEXAS
OFICINA DE DERECHOS CIVILES

UN PROGRAMA QUE PROMUEVE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
EN EL EMPLEO

REVISADO EN : 9/9/16 DE 2016

ÍNDICE

~NOTA PARA LOS APRENDICES~	4
GUÍA RÁPIDA DEL CONTRATISTA	5
DEFINICIONES	6
INTRODUCCIÓN	7
<i>Declaración en contra de la discriminación</i>	7
<i>Marco legislativo en contra de la discriminación</i>	7
PAUTAS DEL PROGRAMA.....	8
<i>Programas de capacitación</i>	8
<i>Clasificación de capacitación alternativa</i>	8
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	9
<i>Reembolso</i>	9
<i>Registros</i>	9
<i>Cumplimiento</i>	10
PAUTAS PARA LOS APRENDICES	10
<i>Selección de aprendices</i>	10
<i>Remuneración</i>	10
PAUTAS DE CRÉDITOS POR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	11
<i>Créditos por el cumplimiento de objetivos</i>	11
<i>Actuación de buena fe</i>	11
ÁREAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO (OJT).....	11
<i>Objetivos basados en el contratista</i>	11
<i>Objetivos específicos del proyecto</i>	13
RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO Y DE AGC OF TEXAS	15
<i>Requisitos de control</i>	15
<i>Informe anual</i>	16
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (EN VIRTUD DEL TÍTULO 23 DEL CFR, PARTE 230.113[F][1][2]).....	16
APÉNDICE A INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.....	18
<i>ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN</i>	19
APÉNDICE C FORMULARIOS DE INFORMES	72
INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	77

AGC OF TEXAS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

LA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y OBRAS PESADAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

~NOTA PARA LOS APRENDICES~

Bienvenidos al Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo de AGC of Texas. Este programa se lanzó para aumentar la participación de los grupos minoritarios, las mujeres y las personas marginadas en oficios que requieren habilidades para la construcción en proyectos de construcción con asistencia federal del Departamento de Transporte de Texas. Les proporciona a las personas trabajadoras y entusiastas un medio para adquirir nuevas habilidades y ganar salarios más altos.

Cada aprendiz debe poner el mayor empeño posible. Si bien esto puede sonar difícil, las recompensas son excelentes. Una vez que hayan finalizado con éxito la capacitación, se convertirán en empleados cualificados y sus salarios reflejarán la nueva experiencia adquirida.

Sus empleadores les dan la bienvenida a este programa de capacitación y esperan hacerlos más valiosos para el funcionamiento de la empresa. Con trabajo duro y esfuerzo, verán cómo aumentan sus salarios, lo que, a su vez, ayudará a aumentar su nivel de vida y el de sus familias.

Las clasificaciones de trabajos que se enumeran en este documento incluyen descripciones de lo que se debe esperar de la capacitación. Cada uno de los planes de capacitación constituye una pauta general. Debido a que los contratistas esperan distintas respuestas de sus empleados, el empleador es quien decidirá cómo organizar la capacitación y cuándo se graduarán del programa. Sin embargo, se debe recordar que la cantidad de horas que se indica corresponde a un límite máximo de horas, por lo que no se le hará permanecer en el programa de capacitación durante más tiempo que esa cantidad máxima de horas.

Esperamos que el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo de AGC of Texas constituya un nuevo comienzo de sus carreras profesionales y les permita aumentar sus conocimientos, sus salarios y el valor que contribuyen a sus empleadores. Comencemos, con su mayor esfuerzo posible y el buen conocimiento y la ayuda de sus empleadores.

GUÍA RÁPIDA DEL CONTRATISTA

Los objetivos se generan mediante dos métodos: un objetivo anual basado en el contratista (sobre la base del monto total del contrato con el Departamento) y un objetivo específico del proyecto (generado a partir de proyectos de diseño y construcción/acuerdos de desarrollo integral). Se puede encontrar la información de contacto para todas las cuestiones de informes en la última página de este libro.

OBJETIVOS BASADOS EN EL CONTRATISTA: Dentro de los 60 días a partir de la notificación del objetivo anual, al menos, un aprendiz debe inscribirse en el programa. También dentro de los 60 días, el contratista debe proporcionar un formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Transporte de Texas en el que se detalle la manera en la que el contratista pretende alcanzar el objetivo anual. Si se inscriben suficientes aprendices en el programa de un contratista como para alcanzar el objetivo anual dentro de los 60 días, no es necesario presentar el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista.

Si no se inscribió ningún aprendiz en el programa de un contratista dentro de los 60 días, el contratista debe presentar un Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista a la OCR del Departamento de Transporte de Texas, un listado de las fuentes de reclutamiento, una copia de su registro para solicitantes y las áreas estadísticas metropolitanas u otras áreas definidas estadísticamente utilizadas para la búsqueda y el reclutamiento donde se encuentra cada uno de los proyectos del contratista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO: En el momento de la ejecución o antes, el contratista debe presentar el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista a la OCR del Departamento de Transporte de Texas. En el caso de que el contratista no tenga personas inscritas en el programa o que estas estén recibiendo capacitación según se indica en el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista, el contratista debe presentar un formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista revisado, así como la información que se indica en el párrafo anterior.

TODOS LOS OBJETIVOS: Dentro de los siete días a partir del comienzo planificado de la capacitación, el contratista debe enviar de forma electrónica a AGC un **Formulario de solicitud de inscripción en el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) de AGC** Y por correo postal una copia impresa firmada por el aprendiz y por un representante del contratista. Los aprendices deben inscribirse en un proyecto con asistencia federal, pero pueden capacitarse en otros proyectos. AGC revisará la solicitud y enviará una carta al contratista en la que se confirme o rechace la inscripción del aprendiz. Si se aprueba, se enviará una copia de la carta a las oficinas del área afectada/la oficina especial del proyecto (SPO). AGC enviará la versión electrónica de la solicitud de inscripción a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de Texas.

El contratista debe proporcionar a cada aprendiz una copia del cronograma del programa (el “Libro naranja”). AGC le proporcionará estos documentos al contratista para que este los distribuya.

A partir de entonces, el contratista deberá presentar de forma electrónica todos los meses un **Formulario de informes mensual** tanto a AGC como a las oficinas del área afectada/SPO, independientemente de que se haya llevado a cabo la capacitación de ese mes.

Si se transfiere a un aprendiz a otro proyecto (para objetivos basados en el contratista únicamente), el contratista deberá notificar a los ingenieros de área nuevos y anteriores, y dejar asentado el traslado en el **Formulario de informes mensual**.

Cuando finalice la capacitación, el contratista deberá notificar a las oficinas del área/SPO y a AGC dejándolo asentado en el Formulario de informes mensual. AGC debe proporcionar una copia del formulario final a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Transporte de Texas. Se recomienda llevar a cabo ceremonias de graduación, y AGC proporcionará al contratista un diploma y una tarjeta de cartera para entregar al aprendiz en el momento de la graduación.

El contratista y AGC deben conservar los registros de la capacitación durante un período de tres años después de la finalización del trabajo en virtud del contrato. Dichos registros deben estar a disposición en un momento y lugar razonables para la inspección por parte de los representantes autorizados del Departamento de Transporte de Texas y la Administración Federal de Autopistas.

DEFINICIONES

En relación con estas pautas, los siguientes términos se definen de la siguiente manera:

- A. **“Programa de capacitación alternativa”** hace referencia a cualquier programa aprobado en virtud del título 23 del CFR, capítulo 1, §230.111(f)(1) y (f)(2). No es necesario que la agencia de autopistas del estado ni el administrador de la división de la Administración Federal de Autopistas aprueben formalmente los programas de aprendizaje —incluido el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo de AGC— aprobados por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. a partir de la fecha de implementación propuesta por un contratista o subcontratista de construcción de autopistas con asistencia federal.
- B. **“Contratista”** hace referencia a cualquier persona, corporación, sociedad o sociedad no constituida que tenga un contrato o subcontrato directo o de asistencia federal de la Administración Federal de Autopistas (FHWA), independientemente de su categoría.
- C. **“Departamento”** hace referencia al Departamento de Transporte de Texas.
- D. **“DOT”** hace referencia al Departamento de Transporte de los EE. UU., incluida la Secretaría, la Administración Federal de Autopistas, la Administración Federal de Tránsito y la Administración Federal de Aviación.
- E. **“Contrato con asistencia federal”** hace referencia a cualquier contrato entre el Departamento y un contratista que se paga parcialmente o en su totalidad con asistencia del DOT.
- F. **“Oficial”** hace referencia a una persona que es capaz de realizar todas las tareas dentro de una clasificación de trabajo o un oficio determinado.
- G. **“Patrocinador del programa”** hace referencia a la entidad que será responsable de proporcionar los informes necesarios al estado para garantizar el cumplimiento de la Ley de Davis Bacon y otras normas según se estipula en el Manual del Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo y la Disposición Especial sobre el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo del Departamento.
- H. **“Servicios complementarios”** hace referencia a aquellos servicios provistos para aumentar la eficacia general de los programas de capacitación en el lugar de trabajo aprobados para los trabajadores y contratistas de construcción de autopistas a través del cumplimiento de diversas funciones necesarias para el programa, pero que no se consideran, en sí, parte de la capacitación en el lugar de trabajo para el oficio.
- I. **“Pasante”** hace referencia a una persona que recibe capacitación en el lugar de trabajo a través de cualquier programa aprobado por la FHWA o el Departamento de Trabajo de los EE. UU.

INTRODUCCIÓN

El Departamento ha establecido un Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) de acuerdo con las normas del DOT en el título 23 del CFR, parte 230, subparte A: Igualdad de oportunidades en el empleo en relación con los contratos de construcción federales y con asistencia federal. Es política del Departamento exigir el completo aprovechamiento de todas las oportunidades disponibles de capacitación y desarrollo de habilidades para garantizar que los grupos minoritarios, las personas marginadas y las mujeres participen más en el sector de la construcción de autopistas.

El Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) se administra a través de las siguientes disposiciones especiales; las copias se encuentran en el apéndice A:

- Disposición especial sobre el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo para los proyectos de diseño y construcción y los acuerdos de desarrollo integral: se incluye en todos los contratos de diseño y construcción y los acuerdos de desarrollo integral a partir de noviembre de 2013.
- Disposición especial 000--2638 sobre el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo: se incluye en todos los contratos de construcción de autopistas con asistencia federal del Departamento.

Declaración en contra de la discriminación

El Departamento, en virtud del título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las leyes relacionadas, garantiza que a ninguna persona se le negará participar en los programas o las actividades del Departamento, no se le negarán los beneficios de estos ni se la someterá de otro modo a discriminación sobre la base de la raza, la religión (en donde el principal objetivo de la asistencia económica sea la proporción de empleo en virtud del título 42 del Código de los EE. UU. *2000d-3), el color, el país de origen, el sexo, la edad o la discapacidad.

Marco legislativo en contra de la discriminación

Entre los documentos de autoridad pertinentes al Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Departamento se incluyen:

Título VII de la Ley de Derechos Civiles (1964)

El título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación en el empleo y se aprobó para brindar igualdad en las contrataciones, las transferencias, los ascensos, la remuneración, el acceso a capacitación y otras decisiones relacionadas con el empleo.

Formulario de la FHWA-1273

Se les exige a los contratistas tener un programa de capacitación en el lugar de trabajo. Según el formulario de la FHWA-1273, sección II.6(b)

Capacitación y Ascensos, de acuerdo con los requisitos de mano de obra del contratista y en conformidad con las normas federales y estatales, el contratista debe hacer uso pleno de los programas de capacitación, es decir, los planes de aprendizaje y los programas de capacitación en el lugar de trabajo dentro del área geográfica de ejecución del contrato.

Título 49, Código de Normas Federales, parte 21

El título 49 del Código de Normas Federales (CFR), parte 21, de las normas del DOT en relación con la implementación del

título VI exige que los estados otorguen garantía de que a ninguna persona se le negará participar en los programas o las actividades a través de los cuales el beneficiario reciba asistencia del DOT, incluida la FHWA, no se le negarán los beneficios de estos ni se la someterá de otro modo a discriminación sobre la base de la raza, el color o el país de origen.

Título 23 del CFR, parte 230

Las disposiciones del título 23 del CFR, parte 230, se aplican a todas las agencias de transporte estatales que reciben asistencia económica federal en relación con el Programa de Asistencia Federal para Autopistas. La subparte A exige que se establezcan el programa de capacitación en el lugar de trabajo y el programa de servicios complementarios de la capacitación en el lugar de trabajo.

PAUTAS DEL PROGRAMA

La principal responsabilidad de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento es la administración del Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT). AGC of Texas trabajará en colaboración con la División de Construcción, las oficinas y la División de Proyectos Estratégicos, los distritos y las oficinas de área y la OCR para implementar el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) mediante procedimientos y control constante. El Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) está dirigido a mujeres, grupos minoritarios y personas marginadas para que accedan a trabajos de oficio para garantizar que una mano de obra competente se encuentre disponible para satisfacer las necesidades de contratación de personal para la construcción de autopistas y para dar una solución al problema histórico de falta de representación de los miembros de estos grupos en oficios que requieren personal cualificado en construcción de autopistas.

El programa aborda las siguientes consideraciones:

- énfasis en el reclutamiento de pasantes que muy probablemente se conviertan en miembros de la mano de obra habitual de un contratista al finalizar el programa;
- énfasis en la capacitación en clasificaciones de oficios que requieren personal cualificado; y
- asistencia a los contratistas para que cumplan los objetivos de igualdad de oportunidades en el empleo (EEO) a través de la capacitación de mujeres, grupos minoritarios y personas marginadas.

Programas de capacitación

El Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) de AGC se ha diseñado para garantizar que el aprendiz reciba de manera consistente el nivel y la calidad de capacitación necesarios para desempeñarse como oficial en su clasificación de oficio que requiere habilidades específicas. El Departamento, la Asociación de Contratistas Generales, los representantes del sector de la construcción y otras personas y entidades han desarrollado conjuntamente los programas de capacitación estándares para cada clasificación de oficio de construcción que requiere habilidades específicas. Los programas de capacitación aprobados se enumeran en el Apéndice B.

Cada programa de capacitación detalla el plan de estudios que debe proporcionarse a cada aprendiz y la cantidad de horas en cada código de clasificación. El plan de estudios constituye una pauta general.

Debido a que los contratistas esperan distintas respuestas de sus empleados, el empleador es quien decidirá cómo organizar la capacitación y cuándo un aprendiz se graduará del programa. Sin embargo, se debe recordar que la cantidad de horas que se indica corresponde a un límite máximo de horas, por lo que no se le hará permanecer al aprendiz en el programa de capacitación durante más tiempo que esa cantidad máxima de horas.

Clasificación de capacitación alternativa

Se puede proponer el uso de otra clasificación de capacitación en un oficio que requiera personal cualificado o semicualificado para cumplir con los requisitos de capacitación en el lugar de trabajo (OJT) de un contratista, según las necesidades de mano de obra de su compañía. Se debe obtener la aprobación o autorización del estado de un programa de capacitación antes de comenzar con el trabajo en la clasificación cubierta por el programa.

El objetivo del título 23 del CFR, parte 230, Apéndice B de la subparte A, es que la capacitación se brinde para los oficios de construcción y no para los puestos de auxiliares administrativos o de tipo secretariales. Se permite la capacitación para puestos de gestión de nivel inferior, como ingenieros de oficina, tasadores, cronometradores, etc., siempre que la capacitación esté orientada a aplicaciones de construcción. Se puede permitir la capacitación en la clasificación de obrero siempre y cuando se brinde capacitación significativa, y la oficina de la división de la FHWA la apruebe. Se permite que cierta parte de la capacitación se lleve a cabo en otro lugar, siempre que dicha capacitación constituya una parte integral de un programa de capacitación aprobado y no abarque una parte significativa de la capacitación en general. Se autorizarán los programas de aprendizaje registrados ante el Departamento

de Trabajo de los EE. UU., la Agencia de Programas de Aprendizaje y Capacitación o un organismo de capacitación estatal reconocido por la Agencia, o los programas de capacitación aprobados, pero no necesariamente patrocinados por el Departamento de Trabajo de los EE. UU., la Administración de Recursos Humanos y la Agencia de Programas de Aprendizaje y Capacitación, siempre que el programa se administre de manera tal que sea coherente con las obligaciones de igualdad de oportunidades en el empleo de los contratos de construcción de autopistas con asistencia federal.

Se debe enviar a la OCR una solicitud por escrito en la que se detalle el motivo del programa de capacitación propuesto y una copia del programa de capacitación.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Entre las responsabilidades que debe asumir un contratista con respecto a la implementación de la disposición especial sobre capacitaciones, se incluyen las siguientes:

- Un subcontratista puede brindar la capacitación; sin embargo, los requisitos del programa son la responsabilidad exclusiva del contratista a quien se le ha asignado el objetivo. El contratista debe asegurarse de que la disposición especial sobre capacitaciones se incluya en cada subcontrato.
- La cantidad de aprendices debe distribuirse entre las clasificaciones de trabajo sobre la base de las necesidades del contratista y la disponibilidad de los oficiales en las diversas clasificaciones dentro de un área razonable de reclutamiento.
- El contratista debe revisar periódicamente las posibilidades de capacitación y ascensos de los empleados que pertenecen a grupos minoritarios, son mujeres o empleados marginados, y debe alentar a los empleados que cumplen con los requisitos a presentar una solicitud para obtener dicha capacitación y dichos ascensos.
- El contratista debe informar a los empleados y solicitantes de empleo sobre los programas de capacitación disponibles y los requisitos de admisión de cada uno de ellos.
- El contratista debe proporcionar a cada aprendiz una copia de su formulario de inscripción, el plan del programa y los informes de progreso de la capacitación que incluyan la cantidad total de horas de capacitación acumuladas.
- El contratista debe presentar los formularios de informes obligatorios oportunamente para garantizar la obtención de créditos por el cumplimiento de objetivos.
- En el momento de la graduación, el contratista debe proporcionar a cada aprendiz un certificado que demuestre el tipo y la duración de la capacitación realizada de manera satisfactoria.
- Si cesa la relación laboral con un aprendiz, el contratista debe actuar de buena fe para reemplazar al aprendiz dentro de los 30 días calendario a partir del cese de la relación laboral. No es necesario que el aprendiz sustituto se inscriba en el mismo código de clasificación de capacitación que el aprendiz que dejó de trabajar.

Reembolso

Excepto según se indique a continuación, se le reembolsarán 80 centavos por hora al contratista, a solicitud, cuando finalice la capacitación del empleado de acuerdo con un programa de capacitación aprobado:

- No se permiten reembolsos por aprendices inscritos en el Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) que reciban capacitación en un proyecto en virtud de la Ley Estadounidense de Recuperación y Reinversión (ARRA) de 2009.
- No se permiten reembolsos en los casos en los que el contratista no brinde la capacitación obligatoria o no contrate al aprendiz como oficial.
- No se permiten reembolsos en los casos en los que el contratista no demuestre actuación de buena fe para cumplir con los requisitos de la disposición especial sobre capacitaciones.

Registros

El contratista debe conservar los registros originales de la capacitación durante un período de tres años después de finalizar el trabajo en virtud del contrato. Dichos registros deben estar a disposición en momentos y lugares razonables para la inspección por parte de los representantes autorizados del Departamento y la FHWA. AGC of Texas también guardará los registros de todos los contratistas que utilicen el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) de AGC durante un período de tres años.

Cumplimiento

El contratista cumple la función y responsabilidad fundamentales de tomar todas las medidas razonables y necesarias para garantizar que los términos y las condiciones de su contrato se cumplan como debe ser. Esto incluye, entre otros aspectos, su política de empleo. El contratista es responsable de establecer e implementar una política de igualdad de oportunidades que garantice acceso igualitario a oportunidades de capacitación y empleo.

En virtud del título 23 del CFR, parte 230, y del título 23 del Código de los EE. UU., parte 140, el Departamento tiene la autoridad para realizar revisiones de cumplimiento del contratista a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los contratos en relación con la igualdad de oportunidades en el empleo y la implementación de requisitos especiales para la capacitación en el lugar de trabajo (título 23 del CFR, parte 230.111).

PAUTAS PARA LOS APRENDICES

El contratista debe hacer todo lo que esté a su alcance para que personas de grupos minoritarios y mujeres se inscriban como aprendices (p. ej., mediante el reclutamiento sistemático y directo por medio de fuentes públicas y privadas en las que sea más probable encontrar aprendices mujeres y de grupos minoritarios) en la medida en que haya dichas personas dentro de un área razonable de reclutamiento.

El contratista será responsable de demostrar las medidas que tomó para cumplir con lo antedicho, antes de determinar si el contratista cumple con la disposición especial sobre capacitaciones.

Con este compromiso de capacitación no se pretende discriminar a ningún solicitante de capacitación, ya sea este miembro de un grupo minoritario o no, y dicho compromiso no debe utilizarse para tal fin. El posible aprendiz debe expresar interés en participar en el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT), así como demostrar suficiente compromiso como para finalizar la capacitación. Estos criterios se incluyen en el formulario de inscripción del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT).

Selección de aprendices

El aprendiz propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No debe haber realizado un curso de capacitación que le otorgue rango de oficial para la clasificación de capacitación propuesta.
- No debe haber trabajado como oficial en la clasificación propuesta.
- No debe tener experiencia como oficial en la clasificación propuesta.
- No debe estar inscrito en otra clasificación de capacitación.

Se puede cumplir con los requisitos mencionados arriba mediante la incorporación de preguntas apropiadas en la solicitud de empleo o mediante otros medios pertinentes.

Remuneración

Se le pagará al aprendiz el sueldo correspondiente según la Ley de Davis Bacon o el sueldo vigente para los oficios por los que se recibe capacitación en proyectos del Departamento.

El contratista remunerará al aprendiz con, al menos, el 70 por ciento de la tarifa mínima del oficial correspondiente que se especifica en el contrato durante la primera mitad del período de capacitación, el 80 por ciento durante el tercer trimestre y el 90 por ciento durante el último trimestre.

PAUTAS DE CRÉDITOS POR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El contratista habrá cumplido con sus responsabilidades en virtud de la disposición especial sobre capacitaciones cuando haya proporcionado capacitación aceptable a la cantidad de aprendices especificada en su asignación de objetivos.

Créditos por el cumplimiento de objetivos

El otorgamiento de crédito se realizará por cada aprendiz que se haya graduado del programa, con la posterior revisión y confirmación de la OCR.

Para promover la capacitación en las clasificaciones más técnicas, que incluyen más de 2080 horas del límite máximo de capacitación, se otorgarán dos créditos por cada aprendiz graduado en las clasificaciones que se indican con un asterisco (*) en el Apéndice B.

Se otorgarán créditos para cumplir con el objetivo asignado si se proporciona documentación de que una persona que ha terminado sus estudios en la Academia de Carreras en Construcción de Texas (TCCA) ha sido contratada para trabajar. En el caso de que cese la relación laboral con dicha persona, se seguirán otorgando créditos si se retuvo a dicho empleado durante, al menos, 15 días calendario en el caso de una desvinculación voluntaria y, al menos, 30 días calendario en el caso de todos los otros tipos de desvinculaciones. Si una persona graduada de la TCCA también se inscribe como aprendiz en el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT), se otorgará un crédito adicional cuando se presente documentación de que el aprendiz se graduó del programa. Crédito objetivo sólo se recibe en el empleo inicial de un graduado TCCA después de la graduación. (Se puede encontrar información del programa de la TCCA en la sección Servicios complementarios).

No se otorgarán créditos cuando el contratista no brinde capacitación aceptable o no demuestre actuación de buena fe para cumplir con los requisitos de este programa.

Actuación de buena fe

La OCR determinará si se actuó de buena fe según el caso. Los criterios que se utilizan para determinar si se actuó de buena fe incluyen, entre otros, los siguientes:

- el porcentaje de cumplimiento del programa según la cantidad máxima de horas de capacitación del aprendiz;
- el motivo del cese de la relación laboral;
- las iniciativas del contratista para reemplazar al aprendiz; y
- la situación de carga de trabajo del contratista.

ÁREAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO (OJT)

La OCR asigna objetivos basados en el contratista y, por otro lado, objetivos específicos del proyecto. Además de los requisitos que se describen en el resto de este documento, también se aplican pautas específicas para cada programa indicado a continuación.

Objetivos basados en el contratista

Todos los años, la OCR establece un objetivo general de la agencia para la cantidad de aprendices que se deben inscribir para el año calendario según la adjudicación de obras de construcción del año fiscal anterior. Al 31 de enero, se les notifica el objetivo anual a los contratistas que cumplieron con el monto mínimo total adjudicado cada año.

El programa basado en el contratista les ofrece a los contratistas la flexibilidad para seleccionar los proyectos en los que pueden colocar a los aprendices mediante la eliminación de los objetivos específicos del proyecto. Los requisitos de capacitación adicionales incluyen los siguientes:

- La capacitación debe comenzar en un proyecto de construcción de autopistas con asistencia federal, que también debe incluir la disposición especial sobre capacitación en el lugar de trabajo (OJT) pertinente. De lo contrario, se debe generar una orden de cambio.
- La capacitación puede llevarse a cabo en proyectos de construcción, mantenimiento y de asistencia federal con administración local del Departamento, con aprobación de dicha entidad local.

Metodología de la asignación de objetivos

Los límites se revisarán todos los años para maximizar el potencial de capacitación. La fórmula que se utiliza para asignar objetivos anuales se describe en la siguiente tabla:

OBJETIVO ANUAL BASADO EN EL TOTAL ADJUDICADO EL AÑO FISCAL ANTERIOR CON EL DEPARTAMENTO				
Límites de total anual estimado				Pasantes que se necesitan por año
Más de	\$195.000.000,01			7
	\$160.000.000,01	hasta	\$195.000.000,00	6
	\$125.000.000,01	hasta	\$160.000.000,00	5
	\$90.000.000,01	hasta	\$125.000.000,00	4
	\$55.000.000,01	hasta	\$90.000.000,00	3
	\$20.000.000,00	hasta	\$55.000.000,00	2

Documentos obligatorios

Dentro de los 60 días a partir de la notificación de los objetivos anuales, al menos, un aprendiz debe inscribirse en el programa. Además, el contratista debe presentar el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista a la OCR en el que se especifique la manera en la que el contratista pretende alcanzar su objetivo. Sin embargo, si se inscriben suficientes aprendices en el programa del contratista como para alcanzar el objetivo anual, no es necesario presentar el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista.

En el caso de que el contratista no tenga personas inscritas en el programa o que estén recibiendo capacitación según se indica en el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista, se debe proporcionar la siguiente información a la OCR:

- un nuevo formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista;
- un listado de las fuentes de reclutamiento que se utilizaron para captar personas que pertenecen a grupos minoritarios, mujeres y personas marginadas, como organizaciones y asociaciones de mujeres y personas marginadas, periódicos y folletos;
- una copia del registro para solicitantes que muestre el nombre del solicitante, la raza/el origen étnico, y la fecha de solicitud; y
- las áreas estadísticas metropolitanas u otras áreas definidas estadísticamente utilizadas para la búsqueda y el reclutamiento donde se encuentra cada uno de los proyectos del contratista.

El contratista debe presentar el Formulario de inscripción del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) a AGC dentro de los siete días hábiles a partir de su asignación planificada de los aprendices a un proyecto y la clasificación de capacitación que se utilizará.

AGC enviará una carta de confirmación de inscripción a la OCR y a las oficinas del área pertinentes.

El contratista debe proporcionar información sobre la actividad de capacitación en el lugar de trabajo del mes anterior presentando el Formulario de informes mensual del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) a cada oficina de área pertinente donde se llevó a cabo la capacitación el día 10 de cada mes. También se debe presentar una copia a AGC y a las oficinas del área. Si no se trabajó durante el mes, el informe mensual debe reflejar que no se trabajó durante ese tiempo. La nómina certificada debe reflejar la clasificación de capacitación del aprendiz y la cantidad real de horas de capacitación para ese período de nómina. En el momento de la graduación o el cese de la relación laboral, se debe incluir esta información en el informe mensual. Además, el reembolso puede solicitarse con este formulario.

Si un aprendiz se transfiere a otro proyecto, el contratista debe notificar la transferencia con anticipación tanto al ingeniero de área del proyecto anterior como al ingeniero de área del proyecto a donde se transfiere el aprendiz.

El contratista utilizará los formularios pertinentes según se describe en este documento para notificar el cese de la relación laboral de un aprendiz y la inscripción de un aprendiz sustituto a AGC y al Departamento.

Las copias del formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista y de los formularios de informes de capacitación en el lugar de trabajo se encuentran en el Apéndice C.

Créditos acumulados

Además de las pautas de créditos por el cumplimiento de objetivos que se describieron anteriormente, los contratistas a quienes se les asignó un objetivo anual tienen la oportunidad de obtener créditos de capacitación en el lugar de trabajo adicionales una vez que se ha cumplido con el objetivo asignado. Esto se denomina “acumulación”. En el caso de que haya aprendices adicionales que se hayan graduado del programa del contratista o hayan sido aprobados por demostración de actuación de buena fe, el contratista puede acumular créditos adicionales por el cumplimiento del objetivo del año siguiente. Los contratistas también pueden reservar créditos para el año siguiente para los graduados contratados de academias TCCA (véase la sección Pautas de créditos por el cumplimiento de objetivos para más información). Sin embargo, si al contratista no se le asigna un objetivo anual el año siguiente, los créditos por el cumplimiento de objetivos se perderán.

Objetivos específicos del proyecto

La OCR trabaja con la División de Proyectos Estratégicos en la obtención de información sobre los proyectos de diseño y construcción y los acuerdos de desarrollo integral para la asignación de objetivos específicos del proyecto. La cantidad de puestos disponibles para aprendices se especificará en la disposición especial sobre capacitaciones que se incluye en el contrato. La OCR notificará esta información al diseñador y constructor o a la empresa constructora 30 días antes de la celebración del contrato.

El programa basado en el proyecto garantiza el control, la proporción de información y la administración eficaces y uniformes del programa. Los proyectos de diseño y construcción y de acuerdos de desarrollo integral pueden conllevar períodos de construcción más largos y, por lo tanto, pueden ofrecer más oportunidades de capacitación. Los requisitos de capacitación adicionales incluyen los siguientes:

- La capacitación debe comenzar en el proyecto de diseño y construcción/acuerdo de desarrollo integral, que también debe incluir la disposición especial sobre capacitación en el lugar de trabajo (OJT) pertinente.
- La capacitación debe comenzar con una capacitación sobre el proyecto de diseño y construcción/acuerdo de desarrollo integral después de comenzar con el trabajo.
- La capacitación debe seguir enfocándose en el proyecto de diseño y construcción/acuerdo de desarrollo integral siempre que haya oportunidades de capacitación o hasta que finalice la capacitación.

Metodología de la asignación de objetivos

Los proyectos de diseño y construcción/acuerdos de desarrollo integral se revisan para analizar su posible inclusión en los programas de capacitación en el lugar de trabajo de proyectos específicos del Departamento de Transporte de Texas de acuerdo con las pautas que se establecen en el título 23 del CFR, §230.111:

- 1) el valor en dólares del contrato de servicios de construcción;
- 2) la duración de la obra de construcción;
- 3) la ubicación geográfica;
- 4) la disponibilidad de personas que pertenecen a grupos minoritarios, mujeres y personas marginadas para la capacitación;
- 5) el potencial de una capacitación eficaz;
- 6) el tipo de trabajo;
- 7) la cantidad total normal de mano de obra que se espera que el interesado común utilice;
- 8) la demanda de oficiales adicionales en el área;
- 9) el reconocimiento del objetivo mínimo sugerido para el estado; y
- 10) Una vez que se selecciona un proyecto, la estimación de los gastos de construcción del proyecto de diseño y construcción/acuerdo de desarrollo integral se utiliza para identificar la cantidad de aprendices que se asignarán a ese proyecto. La fórmula que se utiliza para asignar objetivos específicos del proyecto se describe en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE CONSTRUCCIÓN		
Desde	Hasta	Aprendices
\$0	\$9.999.999,99	\$0
\$10.000.000	\$19.999.999,99	1
\$20.000.000	\$39.999.999,99	2
\$40.000.000	\$59.999.999,99	3
\$60.000.000	\$79.999.999,99	4
\$80.000.000	\$99.999.999,99	5
\$100.000.000	\$119.999.999,99	6
De allí en adelante, por cada \$20 millones más, se agrega un aprendiz al objetivo.		

Documentos obligatorios

En el momento de la celebración del contrato o antes, el contratista debe presentar el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista a la OCR. El plan debe especificar la manera en que el contratista pretende alcanzar su objetivo.

En el caso de que el contratista no tenga personas inscritas en el programa o que estén recibiendo capacitación según se indica en el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista, se debe proporcionar la siguiente información a la OCR:

- un formulario revisado del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista;

- un listado de las fuentes de reclutamiento que se utilizaron para captar personas que pertenecen a grupos minoritarios, mujeres y personas marginadas, como organizaciones y asociaciones de mujeres y personas marginadas, periódicos y folletos;
- una copia del registro para solicitantes que muestre el nombre del solicitante, la raza/el origen étnico, y la fecha de solicitud; y
- las áreas estadísticas metropolitanas utilizadas para la búsqueda y el reclutamiento donde se encuentra el proyecto.

El contratista debe presentar el Formulario de inscripción del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) a AGC dentro de los siete días hábiles a partir de su asignación planificada de los aprendices a un proyecto y la clasificación de capacitación que se utilizará.

El contratista debe presentar el Formulario de informes mensual del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) a AGC y a la Oficina de Proyectos Estratégicos pertinente antes del 10 de cada mes. Si no se trabajó durante el mes, el informe mensual debe reflejar que no se trabajó durante ese tiempo. La nómina certificada debe reflejar la clasificación de capacitación del aprendiz y la cantidad real de horas de capacitación para ese período de nómina. En el momento de la graduación o el cese de la relación laboral, se debe incluir esta información en el informe mensual presentado. Además, el reembolso puede solicitarse con este formulario.

El contratista utilizará los formularios pertinentes según se describe en este documento para notificar el cese de la relación laboral de un aprendiz y la inscripción de un aprendiz sustituto a AGC y al Departamento.

Las copias del formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista y de los formularios de informes de capacitación en el lugar de trabajo se encuentran en el Apéndice C.

RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO y DE AGC of TEXAS

Para garantizar que los objetivos de aprendices del contratista se cumplan, AGC y el Departamento controlarán las iniciativas de reclutamiento, la capacitación y la contratación por parte del contratista. Esto se llevará a cabo mediante una revisión de los formularios de informes del Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT).

Requisitos de control

La OCR enviará informes de progreso trimestrales al contratista. Estos informes describirán el nivel de progreso del contratista para el cumplimiento del objetivo.

Cuando se reciba y apruebe el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista, la OCR controlará de forma constante la fecha de comienzo planeada para garantizar que la capacitación comience según lo planeado. En el caso de que el contratista no tenga personas inscritas en el programa ni que estén recibiendo capacitación según se indica en el formulario del Plan de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) del Contratista, la OCR evaluará las iniciativas de reclutamiento del contratista para garantizar que se cumpla con los requisitos del programa. AGC trabajará en colaboración con la OCR y el contratista para garantizar el cumplimiento.

Cuando reciba el Formulario de inscripción del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT), AGC aprobará o rechazará la solicitud, y notificará la decisión al contratista por escrito. Si se aprueba, AGC también notificará la decisión al ingeniero de área y al director de construcción del distrito pertinentes en el caso de los objetivos anuales y específicos del contratista, y a la Oficina de Proyectos Estratégicos en el caso de los objetivos específicos del proyecto de diseño y construcción/acuerdo de desarrollo integral.

Todos los meses, el contratista debe presentar el Formulario de informes mensual del Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) a AGC y a las oficinas de área/la Oficina de Proyectos Estratégicos pertinentes. Los informes de datos mensuales incluirán información suficiente y relatos que permitan la evaluación del progreso y de los problemas que surgieron. Cuando se reciba el informe mensual, una persona designada de la oficina pertinente debe verificar la cantidad de horas de capacitación que se indica en el formulario y corroborar que coincida con la nómina certificada a fin de garantizar que se le está pagando al aprendiz lo que corresponde. La nómina certificada debe reflejar la clasificación de capacitación del aprendiz y la cantidad real de horas de capacitación para ese período de nómina. La persona a cargo de la revisión debe firmar el formulario, que debe conservarse en los archivos de los proyectos.

El personal de la oficina de área/Oficina de Proyectos Estratégicos llevará a cabo entrevistas de trabajo y un control de la remuneración mediante el Formulario de Revisión de las Normas de Trabajo de la División de Construcción. Se debe llevar a cabo, al menos, una entrevista por aprendiz durante el período de capacitación para verificar su nivel de capacitación o progreso en el programa de capacitación. Se deben enviar copias de los formularios completados a la OCR.

Para el reembolso, el personal de distrito puede agregar un número específico durante la activación o generar una orden de cambio para pagarle al contratista. Se permiten reembolsos por varios contratos con asistencia federal o si se trata de objetivos específicos de proyectos, solo por objetivos asignados sobre proyectos de diseño y construcción/acuerdos de desarrollo integral, siempre que se haya verificado la cantidad total de horas reembolsables mediante una revisión de las nóminas certificadas, y esta refleje con precisión la cantidad total de horas de capacitación real. No se le darán reembolsos al contratista si no hubo actuación de buena fe por parte del contratista para cumplir con los requisitos del programa. Además, no se permiten reembolsos por aprendices inscritos en el Programa Federal de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT) que reciban capacitación en un proyecto en virtud de la ARRA.

Informe anual

Todos los años, el Departamento presentará a la FHWA un informe que indique si se cumplió el objetivo de capacitación anual del Departamento.

En el caso de que el Departamento no cumpla el objetivo de capacitación anual, el Departamento enviará una notificación por escrito a la FHWA, a más tardar el 31 de enero, en la que indique los motivos específicos por los cuales no se cumplió el objetivo y las medidas que el Departamento tomó en cuanto a su metodología para modificar los objetivos futuros.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (En virtud del título 23 del CFR, parte 230.113[f][1][2])

El Programa de Servicios Complementarios de Capacitación en el Lugar de Trabajo (OJT/SS) se estableció en el título 23 del Código de Normas Federales, parte 230, para complementar el Programa de Capacitación en el Lugar de Trabajo y respaldar los programas de capacitación de las agencias de transporte estatales mediante la prestación de servicios para contratistas de construcción de autopistas y la proporción de asistencia para los aprendices de construcción de autopistas.

El principal objetivo del Programa de OJT/SS es incrementar la eficacia general de los programas de capacitación aprobados de las agencias de autopistas estatales y, así, buscar nuevas maneras de aumentar las oportunidades de capacitación para mujeres, grupos minoritarios y personas marginadas.

Academia de Carreras en Construcción de Texas

El programa de la Academia de Carreras en Construcción de Texas (TCCA) es un programa de reclutamiento y capacitación preempleo. La TCCA ofrece sesiones de capacitación preempleo en todo el estado diseñadas para ofrecer a los participantes cursos relacionados con los oficios de

construcción de autopistas, certificaciones reconocidas en el sector en cuanto a colocación de alertas y seguridad, y la preparación del currículum vitae.

Los principales beneficios de la TCCA son los que se indican a continuación:

- Proporciona a los contratistas un medio para demostrar actuación de buena fe en el cumplimiento de los objetivos de EEO mediante la participación en el programa.
- Asiste a los contratistas en la cobertura de puestos de trabajo en clasificaciones que no cuentan con su debida representación.
- Selecciona personas motivadas para que el contratista considere su contratación.
- Les proporciona a los participantes un verdadero conocimiento del entorno de trabajo de la construcción.
- Les proporciona a los participantes asistencia de transporte.
- Lleva a cabo ferias de trabajo donde se conocerán los contratistas y los posibles empleados.

Se puede encontrar información adicional de contacto y sobre el programa en www.texasconstructioncareeracademy.org.

APÉNDICE A

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN

Se otorgará un crédito por cada aprendiz que se gradúe del programa.
Se otorgarán dos créditos por el cumplimiento de objetivos por cada aprendiz que se gradúe de las clasificaciones de capacitación más técnicas, que incluyen más de 2080 horas del límite máximo de capacitación. Estas clasificaciones de capacitación se indican con un asterisco (*).

<u>CÓDIGO</u>	<u>CLASIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN</u>	<u>LÍMITE MÁXIMO DE HORAS</u>
- 106	Rastrillador de asfalto.....	520
- 112	Operador de planta mezcladora de asfalto.....	720
- 115	Operador de planta mezcladora de hormigón.....	720
- 124	Trabajador de acabado, pavimentación y estructuras con hormigón.....	1040
- 139	Electricista*.....	4160
- 143	Técnico en telecomunicaciones*.....	2080
- 144	Instalador de cables de comunicación.....	720
- 145	Trabajador de semáforos/postes de luz*.....	4160
- 151	Constructor/montador de moldes en estructuras.....	1040
- 160	Montador de moldes, pavimentación y calzadas.....	720
- 175	Obrero de servicios públicos.....	520
- 187	Mecánico.....	1440
- 194	Reparador.....	520
- 196	Pintor de estructuras.....	1040
- 202	Trabajador de hincamiento de pilotes.....	720
- 205	Trabajador de pilas mediante la superposición de material.....	520
- 214	Dinamitero.....	1040
- 300	Operador de distribución de asfalto.....	1040
- 303	Operador de máquinas de pavimentación con asfalto.....	1040
- 305	Operador de barredoras.....	320
- 306	Operador de tractores con orugas.....	720
- 315	Operador de máquinas para endurecer, allanar y dar textura a pavimentos de hormigón.....	1040
- 318	Operador de máquinas de acabado de pavimentos de hormigón.....	1040
- 329	Sellador de juntas.....	520
- 333	Operador de sierras para hormigón.....	520
- 339	Operador de desbastador de suelo compacto.....	1040
- 341	Operador de máquinas de encofrado pequeño.....	720
- 342	Operador de grúas de pluma reticulada y mecanismo de izaje con capacidad de 80 toneladas o menos.....	1040
- 343	Operador de grúas de pluma reticulada y mecanismo de izaje con capacidad de más de 80 toneladas*.....	2080
- 344	Operador de grúas hidráulicas con capacidad de 80 toneladas o menos.....	1040
- 345	Operador de grúas hidráulicas con capacidad de más de 80 toneladas.....	1040
- 346	Operador de cargadores/retroexcavadoras.....	1040
- 347	Operador de excavadoras con capacidad de 22.680 kg (50.000 libras) o menos.....	720
- 348	Operador de excavadoras con capacidad para más de 22.680 kg (50.000 libras)..	1040
- 351	Operador de planta de triturado o tamizado.....	1040

<u>CÓDIGO</u>	<u>CLASIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN</u>	<u>LÍMITE MÁXIMO DE HORAS</u>
- 360	Operador de equipos de perforación montados sobre orugas	1040
- 363	Operador de equipos de perforación montados sobre camiones	1040
- 369	Operador de cargadores de recolección y traslado de material con capacidad para 2294 l (3 yardas cúbicas) o menos.....	520
- 372	Operador de cargadores de recolección y traslado de material con capacidad para más de 2294 l (3 yardas cúbicas).....	1040
- 380	Operador de máquinas de molienda	1040
- 384	Operador de recuperadores/pulverizadores.....	720
- 390	Operador de motoniveladoras para nivelación fina*	2080
- 393	Operador de motoniveladoras para nivelación gruesa	1040
- 396	Operador de máquinas de marcación de pavimento.....	720
- 399	Operador de bombas de hormigón/hormigón proyectado.....	720
- 402	Operador de aplanadoras de rodillos, para asfalto	1040
- 405	Operador de aplanadoras de rodillos, otros materiales	520
- 411	Operador de raspadores.....	520
- 413	Conductor de vehículos con remolque.....	520
- 417	Operador de martillos con mecanismo de autopropulsión	520
- 428	Operador de tractores agrícolas.....	520
- 437	Operador de máquinas de excavación de zanjas para construcción ligera	520
- 440	Operador de máquinas de excavación de zanjas para construcción pesada	1040
- 441	Operador de máquinas de excavación de túneles para construcción pesada	1560
- 442	Operador de máquinas de excavación de túneles para construcción ligera	720
- 443	Operador de máquinas perforadoras de giro o percusión	520
- 444	Operador de perforadoras.....	720
- 445	Operador de perforadoras direccionales	1040
- 446	Localizador de perforación direccional.....	720
- 500	Trabajador con acero de refuerzo.....	720
- 509	Trabajador con acero estructural.....	1040
- 513	Colocador de señalizaciones.....	1040
- 515	Operador de equipo esparcidor	520
- 520	Trabajador con barreras en zonas de trabajo	720
- 600	Conductor de camiones con un eje de tracción.....	520
- 606	Conductor de camiones con volquetes, con doble eje y tracción trasera.....	720
- 607	Conductor de camiones con doble eje, tracción trasera y remolque sin eje delantero..	1040
- 609	Conductor de camiones con remolques de cama baja	1040
- 612	Conductor de camiones de mezclado de hormigón.....	1040
- 615	Operador de camiones grúa	1040
- 705	Soldador de acero estructural*	2080
- 706	Soldador.....	1040
- 708	Operador de máquinas para el sellado de protección de pavimentos.....	1040

RASTRILLADOR DE ASFALTO (CÓDIGO - 06)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de la colocación de materiales 5 horas
 - C. Ejecución de tareas como encargado del rastrillado del asfalto 35 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Ajuste del revestimiento para regular el ancho y la profundidad del material..... 35 horas
 - C. Distribución del material.....380 horas
- Total520 horas

* * *

OPERADOR DE PLANTA MEZCLADORA DE ASFALTO (CÓDIGO - 08)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ .
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de equipos en funcionamiento 35 horas
 - C. Ajuste de balanzas, operación de controles y pesaje..... 50 horas

- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Limpieza, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
 - B. Operación de controles y balanzas para la medición y descarga de materiales asfálticos en camiones o transportadores.....570 horas
- Total720 horas

* * *

OPERADOR DE PLANTA MEZCLADORA DE HORMIGÓN (CÓDIGO - 115)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de equipos en funcionamiento 35 horas
 - C. Ajuste de balanzas, operación de controles y pesaje..... 50 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Limpieza, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
 - B. Operación de controles y balanzas para la medición y descarga de materiales de hormigón en camiones, transportadores o mezcladoras.....570 horas
- Total720 horas

* * *

TRABAJADOR DE ACABADO, PAVIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS CON HORMIGÓN (CÓDIGO - 124)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad.....10 horas
- B. Observación del uso de la máquina en funcionamiento.....25 horas
- C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios.....25 horas
- D. Observación del uso de escuadras y llanas de acero.....25 horas
- E. Observación del modelado de un acabado de bordes y juntas.....25 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad.....10 horas
- B. Limpieza de rutina del área de trabajo y los materiales, materiales de sujeción, herramientas y manipulación de correas de lona o cintas de arpillera.....200 horas
- C. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina.....35 horas

III. Operación de equipos

- A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
- B. Operación básica de herramientas y máquinas165 horas
- C. Uso de escuadras, llanas y fratachos100 horas
- D. Modelado y acabado de bordes, juntas, bordillos y cunetas.....200 horas
- E. Operación de máquina de acabado.....210 horas

Total1040 horas

* * *

ELECTRICISTA* (CÓDIGO - 139)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 104 SEMANAS O 4160 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.

- ◆ Salario mínimo después de 52 semanas o 2080 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 78 semanas o 3120 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Normas básicas del Código Nacional de Electricidad 100 horas
- C. Herramientas básicas: su cuidado y sus usos 100 horas

II. Reseña y estudios técnicos

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Estudio avanzado del Código Nacional de Electricidad 100 horas
- C. Anteproyectos de construcción, lectura y aplicación..... 200 horas

III. Técnicas aplicadas de construcción eléctrica

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Cuidado y mantenimiento de los equipos y las herramientas de la industria 100 horas
- C. Conductos para cableado: tipos, usos y métodos de instalación 900 horas
- D. Cableado para circuitos..... 800 horas
- E. Equipos de protección: interruptores, paneles, etc. 300 horas
- F. Alimentadores y servicios 300 horas
- G. Accesorios de iluminación y tomas de pared 250 horas
- H. Cableado de control..... 150 horas
- I. Prueba del trabajo finalizado 100 horas
- J. Cableado y conductos subterráneos..... 300 horas
- K. Instalación de iluminación externa, mantenimiento y reparaciones 430 horas

Total 4160 horas

* * *

TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES*

(CÓDIGO - 143)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 52 SEMANAS O 2080 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 39 semanas o 1560 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I.	Orientación	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas
B.	Teorías y tipos de sistemas de telecomunicaciones.....	40 horas
C.	Operación de equipos y herramientas especializados.....	40 horas
D.	Conocimiento de las normas y prácticas	40 horas
II.	Conocimiento del diseño básico	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas
B.	Comprensión e interpretación de las especificaciones	20 horas
C.	Lectura de planos o anteproyectos de construcción.....	50 horas
III.	Técnicas aplicadas de construcción de sistemas de telecomunicaciones	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas
B.	Cuidado y mantenimiento de los equipos y las herramientas de la industria	60 horas
C.	Manipulación e instalación de cables de cobre.....	300 horas
D.	Manipulación e instalación de cables de fibra.....	400 horas
E.	Terminación y prueba de cables de cobre.....	300 horas
F.	Terminación y prueba de cables de fibra.....	250 horas
G.	Instalación y distribución de equipos de telecomunicaciones	250 horas
H.	Prueba operativa y resolución de problemas de los sistemas.....	250 horas
I.	Documentación de pruebas e instalaciones	50 horas
	Total	2080 horas

* * *

INSTALADOR DE CABLES DE COMUNICACIÓN (CÓDIGO - 144)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I.	Orientación	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas
B.	Teorías y tipos de sistemas de telecomunicaciones.....	5 horas
C.	Operación de equipos y herramientas especializados.....	25 horas
D.	Familiarización de las normas y prácticas	25 horas
II.	Conocimiento del diseño básico	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas

- B. Comprensión e interpretación de las especificaciones 20 horas
- C. Lectura de planos o anteproyectos de construcción..... 45 horas

III. Técnicas aplicadas para la instalación de cables

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Cuidado y mantenimiento de los equipos y las herramientas de la industria 70 horas
- C. Manipulación e instalación de cables de cobre..... 100 horas
- D. Manipulación e instalación de cables de fibra..... 200 horas
- E. Figura 8: Técnicas y tracciones prolongadas 100 horas
- F. Manipulación e instalación de conductos internos 100 horas

Total720 horas

* * *

TRABAJADOR DE SEMÁFOROS/POSTES DE LUZ* (CÓDIGO - 145)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 104 SEMANAS O 4160 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 52 semanas o 2080 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 78 semanas o 3120 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Normas básicas del Código Nacional de Electricidad 100 horas
- C. Herramientas básicas: su cuidado y sus usos 100 horas

II. Reseña y estudios técnicos

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Estudio avanzado del Código Nacional de Electricidad..... 100 horas
- C. Anteproyectos de construcción, lectura y aplicación 200 horas

III. Técnicas aplicadas de construcción eléctrica

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Cuidado y mantenimiento de los equipos y las herramientas de la industria 100 horas
- C. Conductos para cableado: tipos, usos y métodos de instalación 900 horas
- D. Cableado para circuitos..... 800 horas
- E. Equipos de protección: interruptores, paneles, etc. 300 horas
- F. Alimentadores y servicios 300 horas
- G. Accesorios de iluminación y tomas de pared 250 horas

H. Cableado de control	150 horas
I. Prueba del trabajo finalizado	130 horas
J. Cableado y conductos subterráneos	300 horas
K. Instalación de iluminación externa, mantenimiento y reparaciones	400 horas
Total	4160 horas

* * *

CONSTRUCTOR/MONTADOR DE MOLDES EN ESTRUCTURAS (CÓDIGO - 151)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- | | |
|--|----------|
| A. Procedimientos de seguridad | 10 horas |
| B. Selección de materiales y herramientas | 15 horas |
| C. Colocación de moldes, desencofrado y endurecimiento de hormigón premoldeado | 20 horas |

II. Técnicas aplicadas

- | | |
|--|-----------|
| A. Procedimientos de seguridad | 10 horas |
| B. Lectura y aplicación de planos o anteproyectos de construcción | 30 horas |
| C. Diseño de moldes básicos | 30 horas |
| D. Encofrado: de pilares, pilotes y cabeceros; de entarimado; de muros de fondo; de alcantarillas de cajón, entradas y muros principales; de parapetos y pasamanos | 225 horas |
| E. Desencofrado y recuperación de moldes para su reutilización y limpieza del área de trabajo | 30 horas |

III. Funcionamiento real del endurecimiento de moldes

- | | |
|---|-----------|
| A. Procedimientos operativos seguros | 10 horas |
| B. Alineación de moldes. Clavado de estacas para tirantes y montaje de andamiajes | 100 horas |
| C. Observación y asistencia en el endurecimiento de hormigón premoldeado | 25 horas |
| D. Medición de espacio entre moldes, ajuste, alineación, plomada vertical, preparación para elevación | 250 horas |
| E. Control de moldes mientras se vierte el hormigón | 285 horas |

Total 1040 horas

* * *

MONTADOR DE MOLDES, PAVIMENTACIÓN Y CALZADAS (CÓDIGO - 160)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de preparación de rasante..... 20 horas
- C. Observación de tracción, carga, transporte y colocación de moldes 30 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Limpieza de rutina de moldes y cuidado de herramientas manuales y neumáticas 25 horas

III. Funcionamiento real del endurecimiento de moldes

- A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- B. Preparación de rasante..... 70 horas
- C. Tracción, carga, transporte y colocación de moldes..... 100 horas
- D. Colocación de moldes en el rasante de acabado, colocación de clavijas, preparación y control de alineación, y pulverización de moldes 375 horas
- E. Control de moldes mientras se vierte el hormigón..... 70 horas

Total720 horas

* * *

OBRERO DE SERVICIOS PÚBLICOS (CÓDIGO - 175)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.

- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas y herramientas..... 20 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Cuidado de herramientas neumáticas y eléctricas..... 15 horas
- C. Control de erosión..... 20 horas
- D. Sistemas de desagüe..... 20 horas

III. Operación real de los equipos

- E. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- F. Montaje de apuntalamiento y tirantes..... 75 horas
- G. Instalación de tuberías 75 horas
- H. Asistencia para operadores de máquinas: posicionamiento de máquinas, verificación de rasantes, señalización a operadores de las posiciones de vuelco..... 115 horas
- I. Asistencia en la colocación y el atado de acero de refuerzo 75 horas
- J. Descarga y transporte de material..... 75 horas

Total520 horas

* * *

MECÁNICO (CÓDIGO - 187)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 36 SEMANAS O 1440 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 75 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 20 semanas o 800 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 30 semanas o 1200 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Limpieza, desmontaje e inspección de piezas de motores 40 horas
- C. Instalación y ajuste de piezas menores 50 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas

- B. Reacondicionamiento de motores 200 horas
- C. Instalación de embragues 50 horas
- D. Reacondicionamiento de sistemas de transmisión 100 horas

III. Reparación real de equipos

- A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- B. Sistemas eléctricos 200 horas
- C. Sistemas hidráulicos 200 horas
- D. Montajes de transmisión final 150 horas
- E. Soldadura y fabricación 100 horas
- F. Mantenimiento de campo general..... 320 horas

Total 1 440 horas

* * *

REPARADOR (CÓDIGO - 194)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad..... 10 horas
- B. Observación de abastecimiento de combustible, engrase y limpieza de filtros 40 horas
- C. Combustible y grasa empleados para diferentes tipos de equipos 40 horas

II. Operación real

- A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- B. Servicio de mantenimiento de todo tipo de equipos 80 horas
- C. Instalación y ajuste de piezas menores 80 horas
- D. Mantenimiento de campo general y funcionamiento de vehículos de mantenimiento..... 260 horas

Total 520 horas

* * *

PINTOR DE ESTRUCTURAS (CÓDIGO - 196)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.

- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (*es posible que también se requiera certificación SSPC QP 1 o QP 2*): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Funcionamiento de equipos de carga y mantenimiento	40 horas
C. Orientación laboral y sobre productos	50 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Mantenimiento y limpieza de equipos.....	60 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Cepillado y laminado	100 horas
C. Capacitación sobre materiales	50 horas
D. Materiales peligrosos.....	200 horas
E. Limpieza con chorro de arena.....	200 horas
F. Pulverización	310 horas
Total	1040 horas

* * *

TRABAJADOR DE HINCAMIENTO DE PILOTES (CÓDIGO - 202)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	50 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	45 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas

B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Funcionamiento básico de grúas o hincadoras de pilotes en elevación y movilización	200 horas
C. Colocación de pilotes en preparación para el hincamiento	140 horas
D. Asiento de la hincadora de pilotes en los pilotes para el hincamiento	120 horas
E. Hincamiento de pilotes	100 horas
Total	720 horas

* * *

TRABAJADOR DE PILAS MEDIANTE LA SUPERPOSICIÓN DE MATERIA (CÓDIGO - 205)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación del funcionamiento de palas e instalación de tuberías	20 horas
C. Estudio de diversos tipos de tuberías y materiales relacionados.....	5 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Preparación de cunetas y herramientas.....	20 horas
III. Manejo real de tuberías y palas	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Nivelación de cunetas con palas manuales o accionadas con aire comprimido.....	50 horas
C. Manipulación de materiales y asistencia en el descenso de tuberías.....	50 horas
D. Trabajo con el instalador de tuberías en la instalación de todo tipo de tuberías y conductos. Ajuste de las tuberías para elevación, inserción de extremos de espigas de tuberías en extremos acampanados de la última tubería instalada	345 horas
Total	520 horas

* * *

DINAMITERO (CÓDIGO - 214)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación del trabajo del encargado de explosivos..... 50 horas
- C. Asistencia al encargado de explosivos en el traslado de explosivos, colocación en pozos, conexión de cables conductores 45 horas

II. Técnicas aplicadas del encargado de explosivos

- A. Procedimientos de seguridad 15 horas
- B. Almacenamiento, transporte, colocación y descarga de explosivos..... 330 horas

III. Operaciones reales de explosión

- A. Procedimientos operativos seguros..... 25 horas
- B. Uso de detonadores y explosivos..... 100 horas
- C. Almacenamiento, movimiento y colocación de explosivos 300 horas
- D. Colocación de cables, detonadores y explosivos; apisonamiento y descarga..... 165 horas

Total 1040 horas

* * *

OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE ASFALTO (CÓDIGO 9300)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de vehículos en funcionamiento	35 horas
C. Arranque y manipulación de válvulas y controles para distribuir material y mover equipos	30 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
D. Procedimientos de seguridad	10 horas
E. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
F. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
G. Regulación de válvulas y palancas para distribuir aceite o líquido bituminoso para superficies de autopistas.....	115 horas
H. Funcionamiento de equipos.....	795 horas
 Total.....	 1040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO (CÓDIGO 9303)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	35 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	30 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos de seguridad.....	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	120 horas
C. Funcionamiento de máquinas	790 horas
 Total	 1040 horas

* * *

OPERADOR DE BARREDORAS (CÓDIGO 9305)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 8 SEMANAS O 320 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 6 semanas o 240 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 5 horas
 - C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 10 horas
 - II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
 - III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Arranque correcto, acople y posicionamiento correctos de la escobilla, y técnica correcta de barrido..... 15 horas
 - C. Extracción y reemplazo de discos de escobillas..... 10 horas
 - D. Funcionamiento de barredora en la limpieza de pavimentos 215 horas
- Total 320 horas

* * *

OPERADOR DE TRACTORES CON ORUGAS (CÓDIGO 9306)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 35 horas
 - C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 30 horas

II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Movimiento y almacenamiento en pilas de material	150 horas
C. Compresión y nivelación inicial	125 horas
D. Limpieza y desbroce	125 horas
E. Rasante de acabado	160 horas
F. Aplicaciones especiales	30 horas
Total	720 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS PARA ENDURECER, ALLANAR Y DAR TEXTURA A PAVIMENTOS DE HORMIGÓN (CÓDIGO 9315)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	35 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	30 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Funcionamiento del sistema de curado	120 horas
C. Funcionamiento de máquinas	790 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE ACABADO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN (CÓDIGO 9318)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 35 horas
 - C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 30 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Información sobre regulación de revestimiento y operación..... 120 horas
 - C. Funcionamiento de máquinas.....790 horas
- Total 1040 horas

* * *

SELLADOR DE JUNTAS (CÓDIGO 9329)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación..... 10 horas

- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Limpieza y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
 - III. Operación real
 - C. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - D. Limpieza y sellado de juntas en pavimento de hormigón,
aceras, accesos vehiculares y losas de acceso.....445 horas
- Total.....520 horas

* * *

OPERADOR DE SIERRAS PARA HORMIGÓN (CÓDIGO 9333)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 35 horas
 - II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Engrase, limpieza y servicio de mantenimiento de rutina
de sierras..... 35 horas
 - III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Funcionamiento de sierras420 horas
- Total.....520 horas

* * *

OPERADOR DE DESBASTADOR DE SUELO COMPACTO (CÓDIGO 9339)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1 040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento 50 horas
- C. Uso de moldes de pavimento o controles electrónicos 40 horas
- D. Manipulación de palancas manuales y de pie 40 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- E. Procedimientos de seguridad 10 horas
- A. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
- B. Ascenso y descenso de revestimientos; regulación del ancho del revestimiento 100 horas
- C. Funcionamiento de máquinas 745 horas

Total..... 1040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE ENCOFRADO PEQUEÑO (CÓDIGO 9341)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento 35 horas
- C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 30 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas

B.	Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III.	Operación real de los equipos	
A.	Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B.	Información sobre regulación de revestimiento y operación.....	120 horas
C.	Operación de máquinas.....	470 horas
	Total.....	720 horas

* * *

OPERADOR DE GRÚAS DE PLUMA RETICULADA Y MECANISMO DE IZAJE CON CAPACIDAD DE 80 TONELADAS O MENOS (CÓDIGO 9342)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (**es posible que también se requiera certificación de operador de grúa**): el salario prevaleciente en el área.

I.	Orientación y observación	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas
B.	Observación de máquinas en funcionamiento.....	50 horas
C.	Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	40 horas
II.	Cuidado y mantenimiento	
A.	Procedimientos de seguridad	10 horas
B.	Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III.	Operación real de los equipos	
A.	Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B.	Carga y descarga de materiales.....	110 horas
C.	Elevación de materiales.....	585 horas
D.	Colocación de vigas, tuberías, largueros, pilotes, escolleras de rocas, etc.....	150 horas
	Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE GRÚAS DE PLUMA RETICULADA Y MECANISMO DE IZAJE CON CAPACIDAD DE MÁS DE 80 TONELADAS* (CÓDIGO 9343)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 52 SEMANAS O 2080 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 39 semanas o 1560 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (*es posible que también se requiera certificación de operador de grúa*): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento 50 horas
- C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 40 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de
- C. mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros 100 horas
- B. Carga y descarga de materiales 150 horas
- D. Elevación de materiales 800 horas
- D. Colocación de vigas, tuberías, largueros, pilotes, escolleras de rocas, etc. 885 horas

Total 2080 horas

* * *

OPERADOR DE GRÚAS HIDRÁULICAS CON CAPACIDAD DE 80 TONELADAS O MENOS (CÓDIGO 9344)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.

- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (*es posible que también se requiera certificación de operador de grúa*): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	50 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	40 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	50 horas
B. Carga y descarga de materiales.....	110 horas
C. Elevación de materiales.....	280 horas
D. Colocación de vigas, tuberías, largueros, pilotes, etc.....	455 horas
 Total	 1040 horas

* * *

OPERADOR DE GRÚAS HIDRÁULICAS CON CAPACIDAD DE MÁS DE 80 TONELADAS (CÓDIGO 9345)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (*es posible que también se requiera certificación de operador de grúa*): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	50 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	40 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	50 horas

B. Carga y descarga de materiales.....	110 horas
C. . Elevación de materiales	280 horas
D. Colocación de vigas, tuberías, largueros, pilotes, etc.....	455 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE CARGADORES/RETROEXCAVADORAS (CÓDIGO 9346)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	50 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	45 horas

II. Cuidado y mantenimiento

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Operaciones de apertura de zanjas (para la instalación de tuberías, etc.)	500 horas
C. Excavación (para estructuras, zapatas, etc.).....	380 horas

Total	1040 horas
-------------	------------

* * *

OPERADOR DE EXCAVADORAS CON CAPACIDAD DE 22.680 KG (50.000 LIBRAS) O MENOS (CÓDIGO 9347)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.

- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	25 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	25 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Excavación para zapatas y remoción de materiales inadecuados.....	250 horas
C. Carga de materiales.....	100 horas
D. Apertura de zanjas para la instalación de tuberías, etc.	165 horas
E. Colocación de tuberías, estructuras de hormigón prefabricado, etc.....	90 horas
Total	720 horas

* * *

OPERADOR DE EXCAVADORAS CON CAPACIDAD PARA MÁS DE 22.680 KG (50.000 LIBRAS) (CÓDIGO 9348)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	50 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	40 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas

B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
B. Excavación para zapatas y remoción de materiales inadecuados 250 horas
C. Carga de materiales..... 190 horas
D. Apertura de zanjas para la instalación de tuberías, etc. 255 horas
E. Colocación de tuberías, estructuras de hormigón prefabricado, etc..... 190 horas

Total 1040 horas

* * *

OPERADOR DE PLANTA DE TRITURADO O TAMIZADO (CÓDIGO 9351)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

A. Procedimientos de seguridad 10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 35 horas
C. Arranque de transportadoras que funcionan con las machacadoras 30 horas

II. Cuidado y mantenimiento

A. Procedimientos de seguridad 10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
B. Funcionamiento de transportadoras y operaciones de machacadoras 120 horas
C. Funcionamiento de machacadoras..... 790 horas

Total 1040 horas

* * *

OPERADOR DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN MONTADOS SOBRE ORUGAS (CÓDIGO 9360)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 35 horas
- C. Arranque y manipulación de controles para mover
equipos y accesorios 30 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento
de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- B. Perforación de pozos pequeños 300 horas
- C. Perforación de pozos grandes..... 300 horas
- D. Funcionamiento de entubados 110 horas
- E. Funcionamiento general 200 horas

Total 1040 horas

* * *

OPERADOR DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN MONTADOS SOBRE CAMIONES (CÓDIGO 9363)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento	35 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	30 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Perforación de pozos pequeños	300 horas
C. Perforación de pozos grandes.....	300 horas
D. Funcionamiento de entubados	110 horas
E. Funcionamiento general.....	200 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE CARGADORES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE MATERIAL CON CAPACIDAD PARA 2294 L (3 YARDAS CÚBICAS) O MENOS (CÓDIGO 9369)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	20 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	15 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas

B. Carga de materiales	235 horas
C. Excavación.....	150 horas
D. Aplicaciones especiales	35 horas
Total	520 horas

* * *

OPERADOR DE CARGADORES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE MATERIAL CON CAPACIDAD PARA MÁS DE 2294 L (3 YARDAS CÚBICAS) (CÓDIGO 9372)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	20 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	15 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Carga de materiales.....	400 horas
C. Excavación.....	250 horas
D. Carga de tolvas con materiales en plantas de asfalto y hormigón	270 horas
E. Aplicaciones especiales	20 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE MOLIENDA (CÓDIGO 9380)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 35 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento..... 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- B. Planificación de explotación.....700 horas
- C. Descarga de material en unidades de transporte240 horas

Total..... 1040 horas

* * *

OPERADOR DE RECUPERADORES/PULVERIZADORES (CÓDIGO 9384)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad.....10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento.....35 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad.....10 horas

B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina.....	35 horas
III. Operación real de las máquinas	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Pulverización de explanación.....	520 horas
C. Mezcla de materiales.....	100 horas
Total.....	720 horas

* * *

OPERADOR DE MOTONIVELADORAS PARA NIVELACIÓN FINA* (CÓDIGO 9390)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 52 SEMANAS O 2080 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	100 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	95 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Raspado y nivelación de sedimentos en autopistas	305 horas
C. Dispersión y mezcla de materiales en autopistas.....	295 horas
D. Modelado y empaletado de explanaciones.....	275 horas
E. Compensación y desbastado de los materiales de la capa de asiento.....	275 horas
F. Nivelado de acabado y labrado de arcenes y pendientes.....	670 horas
Total	2080 horas

* * *

OPERADOR DE MOTONIVELADORAS PARA NIVELACIÓN GRUESA (CÓDIGO 9393)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	100 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	95 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Raspado y nivelación de sedimentos en autopistas.....	220 horas
C. Dispersión y mezcla de materiales en autopistas.....	200 horas
D. Modelado y empaletado de explanaciones.....	180 horas
E. Compensación y desbastado de los materiales de la capa de asiento	180 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE MARCACIÓN DE PAVIMENTO (CÓDIGO 9396)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	35 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de las máquinas	
A. Procedimientos operativos seguros	10 horas
B. Colocación de marcas y señalizaciones.....	520 horas
C. Carga de máquinas con materiales apropiados.....	100 horas
 Total.....	 720 horas

* * *

OPERADOR DE BOMBAS DE HORMIGÓN/HORMIGÓN PROYECTADO (CÓDIGO 9399)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	35 horas
C. Introducción al bombeo de hormigón, hormigón armado y lechada frescos	100 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B.Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de las máquinas	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Operación de bombas.....	520 horas
 Total.....	 720 horas

* * *

OPERADOR DE APLANADORAS DE RODILLOS, PARA ASFALTO (CÓDIGO 9402)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento 35 horas
 - II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
 - III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
 - B. Apisonamiento de la capa de asiento hasta la compactación deseada 440 horas
 - C. Apisonamiento de superficies de asfalto hasta la compactación y uniformidad deseadas, y control del correcto sellado de juntas 500 horas
- Total 1040 horas

* * *

OPERADOR DE APLANADORAS DE RODILLOS, OTROS MATERIALES (CÓDIGO 9405)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento 35 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas

B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas

B. Apisonamiento de la capa de asiento hasta la compactación deseada.....210 horas

C. Apisonamiento de terraplenes hasta la compactación deseada210 horas

Total520 horas

* * *

OPERADOR DE RASPADORES (CÓDIGO 9411)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

A. Procedimientos de seguridad 10 horas

B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 20 horas

C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 15 horas

II. Cuidado y mantenimiento

A. Procedimientos de seguridad 10 horas

B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas

B. Carga y transporte de materiales..... 150 horas

C. Dispersión de material..... 150 horas

D. Nivelación inicial de autopistas..... 70 horas

E. Compactación de terraplenes 50 horas

Total520 horas

* * *

CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CON REMOLQUE (CÓDIGO 9413)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento 35 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
- B. Carga y transporte de materiales 350 horas
- C. Funcionamiento del tanque de agua todo terreno 70 horas

Total 520 horas

* * *

OPERADOR DE MARTILLOS CON MECANISMO DE AUTOPROPULSIÓN (CÓDIGO 9417)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de máquinas en funcionamiento 35 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros	10 horas
B. Desintegración de hormigón, asfalto y otros materiales.....	350 horas
C. Otras tareas relacionadas.....	70 horas
Total	520 horas

* * *

OPERADOR DE TRACTORES AGRÍCOLAS (CÓDIGO 9428)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	30 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	25 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Tracción de instrumentos de compactación	200 horas
C. Tracción de niveladoras para operaciones de labrado	200 horas
Total	520 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIÓN LIGERA (CÓDIGO 9437)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 30 horas
 - C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 25 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Excavación para zapatas y remoción de materiales inadecuados 100 horas
 - C. Apertura de zanjas para la instalación de tuberías, etc. 300 horas

Total520 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIÓN PESADA (CÓDIGO 9440)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de máquinas en funcionamiento..... 30 horas
 - C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios 25 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas

B. Excavación para zapatas y remoción de materiales inadecuados.....	320 horas
C. Apertura de zanjas para la instalación de tuberías, etc.	600 horas
Total	1 040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE EXCAVACIÓN DE TÚNELES PARA CONSTRUCCIÓN PESADA (CÓDIGO 9441)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 39 SEMANAS O 1 560 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 18 semanas o 720 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Agrimensura básica de alineación y nivelación de túneles	60 horas
C. Operación y procedimientos generales de perforación de túneles	200 horas

II. Cuidado y mantenimiento

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
C. Conexiones, motores e interruptores eléctricos	40 horas
D. Componentes hidráulicos, uso y mantenimiento.....	40 horas
E. Equipos de transporte de escombros, e instalación, uso y mantenimiento de vías.....	40 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Perforación de túneles en suelo blando	225 horas
C. Estabilización del suelo	150 horas
D. Perforación de túneles en rocas.....	240 horas
E. Elevación directa de tuberías.....	240 horas
F. Perforación de túneles de doble entrada.....	240 horas
G. Colocación de lechada	20 horas

Total	1 560 horas
-------------	-------------

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS DE EXCAVACIÓN DE TÚNELES PARA CONSTRUCCIÓN LIGERA (CÓDIGO 9442)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Agrimensura básica de alineación y nivelación de túneles	40 horas
C. Operación y procedimientos generales de perforación.....	150 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
C. Componentes hidráulicos, uso y mantenimiento.....	40 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Perforación de túneles en suelo blando	225 horas
C. Perforación de túneles en rocas.....	200 horas
Total	720 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS PERFORADORAS DE GIRO O PERCUSIÓN (CÓDIGO 9443)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Operación y procedimientos generales de perforación.....	65 horas

II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Perforación de pozos pequeños.....	195 horas
C. Perforación de pozos grandes.....	195 horas
Total	520 horas

* * *

OPERADOR DE PERFORADORAS (CÓDIGO 9444)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Agrimensura básica de alineación y nivelación de túneles	40 horas
C. Operación y procedimientos generales de perforación.....	150 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
C. Componentes hidráulicos, uso y mantenimiento.....	40 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Perforación de túneles en suelo blando	225 horas
C. Perforación de túneles en rocas.....	200 horas
Total	720 horas

* * *

OPERADOR DE PERFORADORAS DIRECCIONALES (CÓDIGO 9445)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Operación y procedimientos generales de perforación..... 65 horas
- C. Identificación de las herramientas del sistema de dirección 65 horas
- D. Control de dirección y velocidad de perforación 65 horas
- E. Remoción de tuberías..... 65 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Características de los líquidos de perforación..... 65 horas
- C. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
- D. B. Operación de perforadoras direccionales 650 horas

Total 1040 horas

* * *

LOCALIZADOR DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL (CÓDIGO 9446)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Operación general de equipos de localización 55 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Configuración de máquinas 200 horas
 - C. Operación de equipos de localización..... 400 horas
- Total720 horas

* * *

TRABAJADOR CON ACERO DE REFUERZO (CÓDIGO 9500)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación de endurecimiento de acero y soldadura de varillas 15 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Colocación de barras de acero 50 horas
- III. Endurecimiento real de acero
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Colocación y fijación de varillas..... 300 horas
 - C. Corte y soldadura de varillas 175 horas
 - D. Fabricación de ensamblajes de refuerzo..... 150 horas
- Total720 horas

* * *

TRABAJADOR CON ACERO ESTRUCTURAL (CÓDIGO 9509)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación de operarios de acero..... 20 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Control de herramientas..... 10 horas

III. Trabajos con operarios de acero

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Elevación y colocación de acero estructural fabricado..... 150 horas
- C. Énfasis en largueros, placas y columnas..... 100 horas
- D. Unión de piezas de acero mediante soldadura
o empernado 400 horas
- E. Grúas y equipos de aparejos para el montaje de señalizaciones 330 horas

Total 1040 horas

* * *

COLOCADOR DE SEÑALIZACIONES (CÓDIGO 9513)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y uso seguro de equipos y herramientas

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Herramientas manuales y eléctricas..... 20 horas
- C. Accesorios especiales 10 horas

D. Especificaciones o diseño de mezcladoras de hormigón.....	20 horas
II. Conocimiento del diseño básico	
A. Lectura de planos o anteproyectos de construcción.....	50 horas
III. Técnicas aplicadas de montaje de señalizaciones	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Preparación del diseño de señalización.....	30 horas
C. Corte, atado y endurecimiento de acero de refuerzo para zapatas.....	25 horas
D. Colocación de moldes, hormigón y pernos de anclaje	300 horas
E. Montaje de estructuras de madera o metal	250 horas
F. Colocación de tornillos de sujeción, soportes u otros accesorios necesarios en las estructuras.....	250 horas
G. Desencofrado y recuperación de moldes para su reutilización.....	65 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE EQUIPO ESPARCIDOR (CÓDIGO 9515)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	25 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	20 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Selección y carga de materiales	40 horas
C. Dispersión de piedras u otros materiales granulares	370 horas
Total	520 horas

* * *

TRABAJADOR CON BARRERAS EN ZONAS DE TRABAJO (CÓDIGO 9520)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Operación de camiones de control de tránsito..... 15 horas
- C. Orientación sobre dispositivos de control de tránsito..... 25 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Cuidado y almacenamiento de equipos y materiales..... 35 horas

III. Operación del control de tránsito

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Fabricación de dispositivos de control de tránsito 140 horas
- C. Montaje y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito 395 horas
- D. Operación de camiones de control de tránsito..... 80 horas

Total720 horas

* * *

CONDUCTOR DE CAMIONES CON UN EJE DE TRACCIÓN (CÓDIGO 9600)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 13 SEMANAS O 520 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 7 semanas o 280 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (***es posible que se requiera una licencia de conducción comercial para conducir en autopistas***): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas

B. Observación (como pasajero) de vehículos en funcionamiento	50 horas
C. Arranque y manipulación de vehículos.....	40 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Carga y descarga de materiales y conducción de vehículos.....	365 horas
Total	520 horas

* * *

CONDUCTOR DE CAMIONES CON VOLQUETES, CON DOBLE EJE Y TRACCIÓN TRASERA (CÓDIGO 9606)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 18 SEMANAS O 720 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 9 semanas o 360 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (**es posible que se requiera una licencia de conducción comercial para conducir en autopistas**): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación (como pasajero) de vehículos en funcionamiento.....	50 horas
C. Arranque y manipulación de vehículos	40 horas
II. Cuidado y mantenimiento	
A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas
III. Operación real de los equipos	
A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Carga y descarga de materiales y conducción de vehículos.....	565 horas
Total	720 horas

CONDUCTOR DE CAMIONES CON DOBLE EJE, TRACCIÓN TRASERA Y REMOLQUE SIN EJE DELANTERO (CÓDIGO 9607)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (**es posible que se requiera una licencia de conducción comercial para conducir en autopistas**): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Observación (como pasajero) de vehículos en funcionamiento 50 horas
- C. Arranque y manipulación de vehículos 40 horas

II. Cuidado y mantenimiento

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas

III. Operación real de los equipos

- A. Procedimientos operativos seguros 10 horas
- B. Carga y descarga de materiales y conducción de vehículos 885 horas

Total 1040 horas

* * *

CONDUCTOR DE CAMIONES CON REMOLQUES DE CAMA BAJA (CÓDIGO 9609)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (**es posible que se requiera una licencia de conducción comercial para conducir en autopistas**): el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación (como pasajero) de vehículos en funcionamiento..... 50 horas
 - C. Arranque y manipulación de vehículos 40 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Carga y descarga de materiales y conducción de vehículos.....500 horas
 - C. Carga y descarga de materiales..... 385 horas
- Total 1040 horas

* * *

CONDUCTOR DE CAMIONES DE MEZCLADO DE HORMIGÓN (CÓDIGO 9612)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (**es posible que se requiera una licencia de conducción comercial para conducir en autopistas**): el salario prevaleciente en el área.

- I. Orientación y observación
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Observación (como pasajero) de vehículos en funcionamiento..... 50 horas
 - C. Arranque y manipulación de vehículos 40 horas
- II. Cuidado y mantenimiento
 - A. Procedimientos de seguridad 10 horas
 - B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina 35 horas
- III. Operación real de los equipos
 - A. Procedimientos operativos seguros..... 10 horas
 - B. Mezcla de materiales 20 horas

C. Carga de materiales en la planta	115 horas
D. Conducción de vehículos	600 horas
E. Descarga de materiales	150 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE CAMIONES GRÚA (CÓDIGO 9615)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación (**es posible que se requiera una licencia de conducción comercial para conducir en autopistas**): el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación (como pasajero) de vehículos en funcionamiento	50 horas
C. Arranque y manipulación de vehículos	40 horas

II. Cuidado y mantenimiento

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Carga y descarga de materiales.....	410 horas
C. Elevación de materiales.....	475 horas

Total 1040 horas

* * *

SOLDADOR DE ACERO ESTRUCTURAL* (CÓDIGO 9705)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 52 SEMANAS O 2080 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 26 semanas o 1040 horas: 85 % del salario prevaleciente en el área.

- ◆ Salario mínimo después de 39 semanas o 1560 horas: 90 % del salario prevaeciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación y **la obtención de la certificación de la Sociedad Estadounidense de Soldadura**: el salario prevaeciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Equipo de soldadura..... 20 horas
- C. Selección de materiales..... 20 horas
- D. Observación de soldadores..... 20 horas
- E. Observación de soldadura de moldes de plataformas permanentes de metal 40 horas

II. Técnicas aplicadas de soldadura

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Corte con acetileno, soldadura fuerte y soldadura 300 horas
- C. Soldadura y corte eléctrico 300 horas

III. Operaciones reales de soldadura

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Corte, disposición, ajuste y soldadura 700 horas
- C. Soldadura de acero estructural 650 horas

Total 2080 horas

* * *

SOLDADOR (CÓDIGO 9706)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaeciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaeciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaeciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaeciente en el área.

I. Orientación y observación

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Equipo de soldadura..... 20 horas
- C. Selección de materiales..... 20 horas
- D. Observación de soldadores..... 20 horas

II. Técnicas aplicadas de soldadura

- A. Procedimientos de seguridad 10 horas
- B. Corte con acetileno, soldadura fuerte y soldadura 300 horas
- C. Soldadura y corte eléctrico 300 horas

III. Operaciones reales de soldadura

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Corte, disposición, ajuste y soldadura de chapas metálicas, hierro fundido y otras piezas metálicas	350 horas
Total	1040 horas

* * *

OPERADOR DE MÁQUINAS PARA EL SELLADO DE PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS (CÓDIGO 9708)

PERÍODO MÁXIMO DE CAPACITACIÓN: 26 SEMANAS O 1040 HORAS

- ◆ Salario inicial mínimo: 70 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 8 semanas o 320 horas: 80 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario mínimo después de 13 semanas o 520 horas: 90 % del salario prevaleciente en el área.
- ◆ Salario después de la finalización satisfactoria del programa de capacitación: el salario prevaleciente en el área.

I. Orientación y observación

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Observación de máquinas en funcionamiento.....	35 horas
C. Arranque y manipulación de controles para mover equipos y accesorios	30 horas

II. Cuidado y mantenimiento

A. Procedimientos de seguridad	10 horas
B. Abastecimiento de combustible, lubricación y servicio de mantenimiento de rutina	35 horas

III. Operación real de los equipos

A. Procedimientos operativos seguros.....	10 horas
B. Información sobre regulación de revestimiento y operación	120 horas
C. Operación de máquinas y nivelación de materiales	790 horas

Total	1040 horas
-------------	------------

* * *

APÉNDICE C

FORMULARIOS DE INFORMES



REVISIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO

Proyecto CSJ: _____ Condado: _____ Fecha: _____

Empleador: _____

Entrevista al empleado

Nombre del empleado: _____

Clasificación del puesto de trabajo: _____ Tarifa de salario: _____

Describe sus tareas laborales y las herramientas que utiliza:

Trabajo que desempeña (observado): _____

* ¿Trabaja más de 40 horas por semana? Sí No Tarifa de salario de horas extras: _____ ¿Cómo se pagan? _____
(en efectivo o con cheque)

*El trabajo en todos los proyectos (privados, municipales, estatales o del condado) se cuenta para las horas extras.

¿Se le deduce dinero del salario además de los impuestos a las ganancias y de la Seguridad Social? Sí No Si la respuesta es sí, explique:

¿El empleado ha leído publicaciones de las tarifas de salario mínimo? Sí No ¿Se le paga por semana Sí No Si la respuesta es no, ¿con qué frecuencia? _____

¿Está inscrito actualmente en un programa de aprendizaje o de capacitación? Sí No Si la respuesta es sí, ¿se le proporcionó una copia del programa de capacitación? Sí No

Entrevistado por: _____

Capacitación en el lugar de trabajo (si corresponde)

¿Cuándo empezó a trabajar para esta compañía? Mes/año aproximado: _____

Clasificación del puesto de trabajo en el momento de la contratación: _____

Indique la ocupación/clasificación del puesto de trabajo previo con esta u otras compañías:

¿En qué capacitación de la ocupación/clasificación está inscrito? _____

¿Cuál es el nombre y el cargo de su capacitador? _____

REVISIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO

Formulario 2220
(Rev. 10/11)
Página 2 de 2

Capacitación en el lugar de trabajo (continuación)

Explique el tipo de capacitación que recibe:

¿Recibió una copia firmada por usted del *Formulario de solicitud de inscripción a la capacitación en el lugar de trabajo (OJT) del contratista*? Sí No

¿Recibió una copia del plan de estudios del Programa de OJT? Sí No

Entrevistador (firma y cargo)

Fecha

Revisión de la nómina

Período de la nómina: _____ Clasificación: _____

Tarifa por hora mínima: _____ Tarifa pagada: _____

*Período de capacitación actual de la OJT (si corresponde):

Primera mitad por 60 % mín. Tercer trimestre por 75 % mín. Último trimestre por 90 % mín.

*Trimestre de capacitación actual del aprendiz. Porcentaje mínimo de la tarifa de salario prevaleciente que se pagará por el trimestre correspondiente.

Si la entrevista del empleado o la revisión de la nómina indica una falta de cumplimiento, describa las medidas tomadas:

¿Se presentaron las nóminas complementarias? Sí No

Revisor (firma y cargo)

Fecha

Contacto/ayuda

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Enviar todos los formularios de informes a la siguiente dirección:

ojt@agctx.org y a la oficina del área de cualquier proyecto informado

Para buscar un ingeniero del área por medio de CSJ: <http://www.dot.state.tx.us/search/businesssearch.htm>

Para buscar información del distrito:

<http://www.txdot.gov/inside-txdot/district.html>

Formularios o inquietudes relacionadas con el estado de los objetivos:

Danielle Kraus: dkraus@agctx.org

Asuntos relacionados con las políticas:

Kristen Ogden Smith: kogden@agctx.org

División de Cumplimiento Contractual de Derechos Civiles del TxDOT

512.416.4750, o OCR_TxDOT-OJT-Program@dot.state.tx.us

NOTAS